

Artículo 7°.- Todas las instituciones y dependencias citadas en el artículo 2° deberán publicar cada fin de ejercicio, un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo, los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar para el último día hábil del mes de enero de cada año.

SUGERENCIA DE PLANILLA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 5189/2014

**PLANILLA GENERAL DE PAGOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018**

ORDEN N°	LÍNEA	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO A DICIEMBRE	AGUINALDO 2018	MONTO TOTAL		
25	14.000			111	Sueldos													-	-	0		
				133	Bonif. por Responsabilidad en el Cargo															-	-	
26	15.000			111	Sueldos													-	-	0		
				131	Subsidio Familiar (Escolaridad de hijos)														-	-		
				133	Bonif. por Responsabilidad en el Cargo															-	-	
27				232	Viáticos													-	-			
				144	Jornales														-	-	0	
				144	Subsidio Familiar (Escolaridad de hijos)															-	-	
				144	Bonif. por Responsabilidad en el Cargo															-	-	
				123	Remuneración Extraordinaria															-	-	
28				125	Remuneración Adicional													-	-			
				232	Viáticos														-	-		
				145	Honorarios Profesionales															-	-	0
				145	Subsidio Familiar (Escolaridad de hijos)															-	-	
				145	Bonif. por Responsabilidad en el Cargo															-	-	
				145	Remuneración Extraordinaria															-	-	
29				145	Remuneración Adicional													-	-	0		
				232	Viáticos														-	-		
30				144	Jornales												-	-	0			
				145	Honorarios Profesionales													-	-	0		
TOTALES G.						14.050.000	14.050.000	14.050.000	14.050.000	15.550.000	15.550.000	15.550.000	15.150.000	16.650.000	16.650.000	16.650.000	16.650.000	187.600.000	15.633.333	207.733.333		